RESOLUCIÓN No. 061
(09 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REGISTRO DE UNA VEEDURIA CIUDADANA ANTE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PÁEZ – CAUCA PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA No. 257 de 2026

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PÁEZ–CAUCA, En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 850 de 2003, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 850 de 2003 regula la conformación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de vigilancia y control social a la gestión pública.

Que el artículo 1 de la mencionada ley establece que los ciudadanos pueden constituir veedurías ciudadanas para ejercer control sobre a gestión pública en diferentes niveles administrativos.

Que el artículo 9 de la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas deben registrarse ante la Personería Municipal correspondiente, con el fin de garantizar su reconocimiento y funcionamiento.

Que, en la vereda Avirama, Resguardo Indígena de Avirama, municipio de Páez-Cauca, mediante acta del 18 de agosto de 2026, se constituyó la Veeduría Ciudadana encargada de la vigilancia del Contrato de Obra No. 257 de 2026 cuyo objeto es la construcción ampliación de la infraestructura física correspondiente a la segunda fase de la tarima de la Institución Educativa Agroempresarial San Miguel de Avirama, Municipio de Páez, departamento del Cauca por un valor de $32.000.000 pesos, radicado en la plataforma RUES con el número 096 de 2026.

Que el contrato mencionado tiene como entidad contratante a la Corporación Nasa Kiwe, identificada con NIT 800.237.214-7, y como contratista a Elkin Fernando Osorio Caicedo identificado con C.C. 10.304.877 como representante legal de LEGO CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.590.228-0

Que el plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio del 27 de agosto de 2026 y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 27 de septiembre de 2026

Que la Veeduría Ciudadana está conformada por los siguientes ciudadanos

• Yaneth Chavez	C.C. 1062085686	Cel. 3104044763
• Carlos Fermin Yondapiz	C.C. 4729465	Cel. 3217563357
• Andrea Yulithza Rivera Sanchez	C.C. 25291359	Cel. 3224688475
• Dilfran Medina Cuqui	C.C. 76006115	Cel. 3125227367
• Rigoberto Embus	C.C. 4730307	Cel. 3122318410

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar ante la Personería Municipal de Páez-Cauca la Veeduría Ciudadana conformada para la vigilada del Contrato de Obra No. 257 de 2026 cuyo objeto es la construcción ampliación de la infraestructura física correspondiente a la segunda fase de la tarima de la Institución Educativa Agroempresarial San Miguel de Avirama, Municipio de Páez, departamento del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a los ciudadanos anteriormente mencionados como miembros de esta Veeduría Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: Informar a las partes involucradas en el contrato sobre la existencia de la Veeduría Ciudadana y su registro ante la Personería Municipal de Páez-Cauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Páez, Cauca, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026

MANUEL ALEJANDRO CASTRO GUTIERREZ
Personero Municipal de Páez

Proyectó: MJ – Contratista
Revisó /aprobó: Personero Municipal